



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación patrimonial. 110014003004-2019-00959-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir al liquidador Juan Manuel Herrera Uribio, para que aporte la evidencia de la notificación del auto que admitió el presente trámite a la entidad Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., toda vez que no aparece con los documentos allegados el 15 de junio de 2022, pues no obra constancia de la recepción del mensaje.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 24
Hoy 13 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bc090181adfe2578de9202523df429c15de54c9747365b2123b6de959065d5**

Documento generado en 05/07/2022 07:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>